

 <b>Personería de DOSQUEBRADAS</b>	<b>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	PMD-AF-IACPS-015- 2024
		<b>FECHA</b>	Enero 2025
		<b>VERSIÓN</b>	03
		<b>PÁGINA</b>	1 de 4

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Entidad</b>	Personería Municipal de Dosquebradas	<b>Dependencia</b>	Delegación en lo penal
<b>Contratista</b>	Lina María Mendoza Sánchez	<b>Número del contrato</b>	CD-084-2025
<b>Informe No.</b>	003 FINAL	<b>Periodo al que corresponde el presente informe</b>	17/12/2025 a 26/12/2025
<b>Plazo de ejecución</b>	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS.	<b>Interventor y/o Supervisor</b>	CATALINA GIRALDO GOMEZ
<b>Objeto:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGACIÓN PENAL			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1. Asesorar a los ciudadanos en general en consultas de carácter jurídico, proyectando los derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato, etc., que sean competencia de la Personería Municipal de Dosquebradas, con	1.1 En el periodo de ejecución se realizaron en total de (08) atenciones a usuarios las cuales se discriminan así:  1.1.1 Asesorías jurídicas (1). 1.1.2 Proyección de acciones de	1.1 Se anexa informe donde constan los documentos. (ver anexo)	Todos los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE, y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Evidencias Documento

ELABORÓ: Lina María Mendoza Sánchez Contratista 	REVISÓ: Catalina Giraldo Gómez  Supervisora
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-  
2024

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

2 de 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
ocasión de las necesidades de los ciudadanos atendidos y procurando la defensa de los derechos humanos y fundamentales de la Carta Constitucional.	Tutelas (5) 1.1.3 Proyección de desacato de sentencia de tutela (2).		3" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 084-2025- cuenta de cobro N. 03
2. Acompañar la delegación penal en lo relacionado con los asuntos que se tramitan ante las Comisarías de Familia especialmente en casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, amenazas o vulneraciones a menores, mujeres o personas mayores	2.1 En el periodo de ejecución contractual no me fue asignada acompañamientos ante comisarias, sin embargo, se estuvo disponible y atenta de la agenda de tareas de la Delegación Penal.	Se anexa certificado emitido por el supervisor (a)	
3. Atender y orientar a las personas amenazadas o en situación de riesgo, realizando el seguimiento a sus	3.1 En el periodo de ejecución se realizó verificación de información en las carpetas activas de la	Se anexa informe donde constan	Todas las evidencias de los registros mencionados cuentan

ELABORÓ: Lina María Mendoza Sánchez  
Contratista *LMS*

REVISÓ: Catalina Giraldo Gómez  
Supervisora *CG*

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personería@dosquebradas.gov.co](mailto:personería@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CÓDIGO

PMD-AF-IACPS-015-  
2024

FECHA

Enero 2025

VERSIÓN

03

PÁGINA

3 de 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
casos y gestionando, cuando corresponda, los trámites ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) y demás entidades competentes.	delegación penal de la personería de Dosquebradas. Para apoyar la generación de la respuesta del derecho de petición con radicado # 20251127-42361-1, cuyo asunto fue: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE AMENAZAS A LÍDERES LIDERESAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO.	los documentos. (ver anexo)	con respaldo de copia en DRIVE, y se encuentran plasmados en el anexo denominado: "Evidencias Documento 3" del contrato de prestación de servicios profesionales N. 084-2025- cuenta de cobro N. 03
4. Participar en visitas, audiencias, comités, reuniones técnicas y demás actividades cuando sean convocadas por la Personería o las	4.1 En el periodo de ejecución contractual se realizó revisión de la POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER, dado que se ha evidenciado que se deben generar estrategias en el	4.1 se anexa documento de la normatividad de la Política Pública de Equidad de	los registros mencionados cuentan con respaldo de copia en DRIVE, en "Evidencias Documento 3" del contrato de

ELABORÓ: Lina María Mendoza Sánchez  
Contratista *LMS*

REVISÓ: Catalina Giraldo Gómez  
Supervisora *CG*



**Personería de  
DOSQUEBRADAS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**


CÓDIGO	PMD-AF-IACPS-015- 2024
FECHA	Enero 2025
VERSIÓN	03
PÁGINA	4 de 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO/ SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
autoridades competentes, en el marco de las funciones de la Delegación Penal.	municipio de Dosquebradas, con el fin de proteger los derechos de las mujeres.	Género para la mujer.	prestación de servicios profesionales N. 084-2025- cuenta de cobro N. 03

  
LINA MARÍA MENDOZA SANCHEZ  
Contratista

  
CATALINA GIRALDO GÓMEZ  
Supervisora

ELABORÓ: Lina María Mendoza Sánchez  
Contratista 

REVISÓ: Catalina Giraldo Gómez  
Supervisora 

# ACTIVIDAD 1 INFORME 3

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante:

Accionado: **ASMET SALUD EPS SAS**

, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en Pereira, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad **ASMET SALUD EPS SAS- REGIMEN SUBSIDIADO**, con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

## HECHOS

**PRIMERO:** Mi nombre es , de 67 años, paciente con afiliado a la **ASMET SALUD EPS SAS- En el régimen SUBSIDIADO**.

**SEGUNDO:** soy una paciente con diagnostico medico dx: **M059 ARTRITIS REUMATOIDE SEROPOSITIVA SIN OTRA ESPECIFICACION**, en razón a estos diagnósticos en el mes de julio 16 del 2025 el médico tratante me ordeno **control de consultas o seguimiento por especialista en REUMATOLOGIA**, la cual hasta el momento no han agendadas, al igual que tampoco me han suministrado medicamentos, por lo cual considero que se me está vulnerando mis derechos a la vida, trato digno, a continuar procedimientos médicos para lograr su pronta rehabilitación.

**TERCERO:** Del mismo modo, requiero la asignación y realización de cita de control especialista en **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA**, ya que en el momento no tengo medicamentos puesto que han pasado cinco meses y sin formula medica no me entregan medicamentos que son de control.

**CUARTO:** De lo anterior se evidencia que el médico tratante, ordenó la continuidad del tratamiento prescrito en la autorización emitidas en las fechas antes mencionadas y hasta el momento no han sido suministradas, lo cual expone mi calidad de vida y la continuidad de mi tratamiento.

**SEXTO.** Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL**.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.**

**DERECHO AL DIAGNOSTICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD Y REGLAS PARA ACCEDER A SERVICIOS O TECNOLOGIAS EN SALUD COMO PAÑALES, PAÑITOS HUMEDOS, CREMAS ANTI-ANTIESCARIAS, SILLAS DE RUEDAS, ENTRE OTROS.**

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante:

Accionado: **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-**

, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en la  
formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad  
**COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- REGIMEN SUBSIDIADO**, con e  
objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la  
**SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR**  
**TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA**. Son  
fundamentos de la presente acción los siguientes,

#### HECHOS

**PRIMERO:** Mi nombre es , de años, paciente **con** afiliado a la  
**COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- En el régimen SUBSIDIADO**.

**SEGUNDO:** soy una paciente con diagnostico medico dx: 1269 **EMBOLIA PULMULAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO**, en razón a estos diagnósticos en el mes de diciembre 10 del 2025 el médico tratante me ordeno medicamentos de control para mi dx, y hasta el momento no me los han suministrado, pese a que desde octubre los requiero y aún no me han entrega los medicamentos solo entregan colillas donde quedan pendiente la entrega de estos medicamentos, por lo cual considero que se me está vulnerando mis derechos a la vida, trato digno, a continuar procedimientos médicos para lograr su pronta rehabilitación.

#### MEDICAMENTOS:

-**ACETIL CISTEINA SOB 600 MG \* 180 unidades**  
-**15180111442 INDACATEROL/ GLICOPIRRONIO 110/50 MCG CAP P/INH**

**TERCERO:** Del mismo modo, requiero la asignación y realización de cita de control especialista en **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA**.

**CUARTO:** De lo anterior se evidencia que el médico tratante, ordenó la continuidad del tratamiento prescrito en la autorización emitidas en las fechas antes mencionadas y hasta el momento no han sido suministradas, lo cual expone mi calidad de vida y la continuidad de mi tratamiento.

**SEXTO.** Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.**

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante:

Accionado: **NUEVA EPS, SIES SALUD, Y LA CLINICA SAN RAFAEL**

, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en , vecino de esta misma ciudad DOSQUEBRADAS, formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad **NUEVA EPS - Y A SIES SALUD, CLINICA SAN RAFAEL** estoy en el **REGIMEN CONTRIBUTIVO**, y con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Soy beneficiario del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Regimen Contributivo. **NUEVA EPS**

**SEGUNDO:** soy un paciente con diagnostico medico dx **1.VIH, 2. INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA**, en razón a estos diagnósticos el médico tratante me ordeno los siguientes medicamentos para un mes, es preciso anotar que desde el mes de diciembre 03 del 2025, no me han entregado los medicamentos para mi diagnóstico, y hasta **el momento no han sido suministrado** por lo cual considero que se me está vulnerando mis derechos a la vida, trato digno, a continuar procedimientos médicos para lograr su pronta rehabilitación.

- **TENOFOVIR DISOPROXIL+EMTRICITABINA 200mg +200mg Tabletetas CANTIDAD 60**
- **ATAZANAVIR +RITONAVIR 300 MG +100 MG TABLETA CANTIDAD 60**

**TERCERO:** Así mismo el día 11 de agosto del 2025, me ordenan asistir una **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ESPECIALISTA MÉDICAS (ELECTROFISIOLOGIA)**, la cual me la signaron para el día 14 de noviembre del presente año, en la **CLINICA SAN RAFAEL, Y UN DIA ANTES ME LLAMA Y CANCELAN LA CITA, SIN QUE HASTA MOMENTO SEA ASIGNADA NUEVAMENTE LA CITA ANTES MENCIONADA.**

**CUARTO:** De lo anterior se evidencia que el medico tratante, ordenó la continuidad del tratamiento prescrito en la autorización emitidas en las fechas antes mencionadas y hasta el momento no han sido suministradas, lo cual expone mi calidad de vida y la continuidad de mi tratamiento.

**QUINTO:** Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.**  
**DERECHO AL DIAGNOSTICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD Y REGLAS PARA ACCEDER A SERVICIOS O TECNOLOGIAS EN SALUD COMO PAÑALES, PAÑITOS HUMEDOS, CREMAS ANTI-ANTIESCARIAS, SILLAS DE RUEDAS, ENTRE OTROS.**

En este asunto se analizaron treinta acciones de tutela cuyos hechos y pretensiones versan sobre personas que, por razón de sus enfermedades congénitas u originadas en accidentes, no pueden valerse por si mismas y requieren, además de sus tratamientos médicos, pañales, pañitos húmedos y cremas anti escaras, suplementos alimenticios, cuidadores, sillas de ruedas o el servicio de transporte para el desplazamiento de una ciudad a otra con el propósito de acceder a servicios de salud. En la mayoría de los casos, los agentes oficiosos sostuvieron que los pacientes, así como sus familiares, eran personas de escasos recursos y, por ello, no podían sufragar por su cuenta los servicios solicitados, los cuales resultaban necesarios para garantizar a los agenciados unas

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante:

Accionado: **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-**

, identificado con cédula de ciudadanía No. , expedida en la , formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- REGIMEN SUBSIDIADO**, con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA**. Son fundamentos de la presente acción los siguientes.

#### HECHOS

**PRIMERO:** Mi nombre es , de años, paciente **con** afiliado a la **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- En el régimen SUBSIDIADO**.

**SEGUNDO:** soy una paciente con diagnostico medico dx: 1269 **EMBOLIA PULMULAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO**, en razón a estos diagnósticos en el mes de diciembre 10 del 2025 el médico tratante me ordeno medicamentos de control para mi dx, y hasta el momento no me los han suministrado, pese a que desde octubre los requiero y aún no me han entrega los medicamentos solo entregan colillas donde quedan pendiente la entrega de estos medicamentos, por lo cual considero que se me está vulnerando mis derechos a la vida, trato digno, a continuar procedimientos médicos para lograr su pronta rehabilitación.

#### MEDICAMENTOS:

-**ACETIL CISTEINA SOB 600 MG \* 180 unidades**  
-**15180111442 INDACATEROL/ GLICOPIRRONIO 110/50 MCG CAP P/INH**

**TERCERO:** Del mismo modo, requiero la asignación y realización de cita de control especialista en **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA**.

**CUARTO:** De lo anterior se evidencia que el médico tratante, ordenó la continuidad del tratamiento prescrito en la autorización emitidas en las fechas antes mencionadas y hasta el momento no han sido suministradas, lo cual expone mi calidad de vida y la continuidad de mi tratamiento.

**SEXTO.** Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.**

Señor  
**JUEZ DE TUTELA DE DOSQUEBRADAS (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante:

Accionado: **ASMET SALUD y SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.**

, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en , vecino de esta misma ciudad , formulo ante su Despacho Acción de Tutela en contra de la entidad **ASMET SALUD EPS - REGIMEN SUBSIDIADO** con el objeto de obtener el amparo judicial de los Derechos Constitucionales a la **SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS; DERECHO A CONTINUAR TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS POR MÉDICO ESPECIALISTA.** Son fundamentos de la presente acción los siguientes,

### HECHOS

**PRIMERO:** Soy beneficiario del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Régimen **SUBSIDIADO. EPS ASMET SULUD, SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.**

**SEGUNDO:** soy un paciente con diagnostico medico dx 1.VIH. 2. **DIABETES TIPO 2**, en razón a estos diagnósticos el médico tratante me ordeno los siguientes medicamentos para dos meses, es preciso anotar que desde el mes de mayo del 2025, no me han entregado los medicamentos para mi diagnóstico, y hasta **el momento no han sido suministrado** por lo cual considero que se me está vulnerando mis derechos a la vida, trato digno, a continuar procedimientos médicos para lograr su pronta rehabilitación.

- **TENOFOVIR DISOPROXIL+EMTRICITABINA 300mg +200mg Tabletas CANTIDAD 60**
- **ATAZANAVIR +RITONAVIR 300 MG +100 MG TABLETA CANTIDAD 60**

**TERCERO:** Asi mismo asisti el dia 24 de **NOVIEMBRE** del 2025 a una cita con el especialista, donde ordeno sea suministrado el medicamento **TENOFOVIR DISOPROXIL+EMTRICITABINA 300mg +200mg Tabletas CANTIDAD 60 Y ATAZANAVIR +RITONAVIR 300 MG +100 MG TABLETA CANTIDAD 60**, el cual lo debo tomar cada 24 horas, para el cual cuento con la autorización emitida por **SPORT MEDICA CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.** este dispensario, manifiesta que no cuenta con el medicamento.

**CUARTO:** De lo anterior se evidencia que el médico tratante, ordenó la continuidad del tratamiento prescrito en la autorización emitidas en las fechas antes mencionadas y hasta el momento no han sido suministradas, lo cual expone mi calidad de vida y la continuidad de mi tratamiento.

**QUINTO:** Acudo a la tutela como último recurso para que se salvaguarden y protejan los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas y se ordene a la entidad accionada la atención integral y a su vez la cita con el especialista, con el fin de dar continuidad con el tratamiento y restablecimiento de salud **QUE ME IMPIDE SEGUIR MI VIDA NORMAL.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**SENTENCIA DE UNIFICACIÓN SU-508-2020 DEL 2020-12-07.**  
**DERECHO AL DIAGNOSTICO COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD Y REGLAS PARA ACCEDER A SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD COMO PAÑALES, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMAS ANTI-ANTIESCARAS, SILLAS DE RUEDAS, ENTRE OTROS.**

En este asunto se analizaron treinta acciones de tutela cuyos hechos y pretensiones versan sobre personas que, por razón de sus enfermedades congénitas u originadas en accidentes, no pueden valerse por sí mismas y requieren, además de sus tratamientos médicos, pañales, pañitos húmedos y cremas anti escaras, suplementos alimenticios, cuidadores, sillas de ruedas o el servicio de transporte para el desplazamiento de una ciudad a otra con el propósito de acceder a servicios de salud. En la mayoría de los casos, los agentes oficiosos sostuvieron que los pacientes, así como sus